

DECRETO

Visto que en el Presupuesto del ejercicio 2025 de este Ayuntamiento se ha recogido la partida 382 2316 48059, con un crédito de 3.000,00 €, destinada a sufragar las obligaciones económicas que se deriven de la celebración de la XXXIII Edición del Certamen Literario MUJERARTE 2025.

Vista la Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria que han de regir dicho Certamen, suscrita por la Concejala de Igualdad de 26 de febrero de 2025 (CSV 634D 5D6A 198E C6B8 BED4

Visto que consta en el expediente, Informe Jurídico favorable a la aprobación de dicha propuesta, emitido por el Técnico de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 27 de febrero de 2025 (CSV F465 2D0B 044C BA1E B752), así como Informe de Fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal en fecha 7 de marzo de 2025 (CSV 2F24 5D82 B06C 1280 4200).

Resultando que a la vista de los anteriores Informes, la competencia para aprobar esta convocatoria corresponde a la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria que han de regir la XXXIII Edición del Certamen Literario "Mujerarte" 2025, según Propuesta de la Concejala de Igualdad de 26 de febrero de 2025 (CSV CSV 634D 5D6A 198E C6B8 BED4), que se adjuntan a la presente Resolución como Anexo.

Segundo.- Publicar las bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, disponiendo en ese momento la apertura del plazo para presentación de solicitudes.

EL ALCALDE,
(firmado electrónicamente)

ANEXO
BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA XXXIII EDICIÓN DEL CERTAMEN
LITERARIO MUJERARTE 2025

1º.- Podrán participar todas las mujeres a nivel nacional que lo deseen, a partir de 16 años cumplidos antes del 31 de diciembre del 2025.

2º.- Se establecen dos modalidades: Relato Breve y Poesía.

3º.- Tema libre. Las concursantes participarán con una sola obra en sólo una de las dos modalidades.

4º.- La solicitud de participación se presentará preferentemente a través de una instancia general en el Registro de Entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento

Código seguro de verificación (CSV):

3F66 F1B3 27ED B6AA 7F84



3F66F1B327EDB6AA7F84

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 13-03-2025

(<https://www.aytolucena.es/lucena/tramites>) En la solicitud se indicará la MODALIDAD a la que se presenta y deberán adjuntarse dos archivos en pdf que contendrán los siguientes documentos:

–Un primer documento, que incluirá el trabajo por el que se concursa y su Título. Los trabajos serán inéditos y no premiados ni publicados en ningún otro certamen ni en cualquier medio digital, al respecto se adjuntará declaración jurada. En la modalidad de Relato tendrán una extensión entre 8 y 16 folios y en la modalidad de Poesía entre 40 y 60 versos, en uno o más poemas. Dichos originales se presentarán mecanografiados por una sola cara, a doble espacio, en formato A4, en letra “Arial 12” o “New Roman 12” y firmado con seudónimo o lema.

–Un segundo documento que deberá llamarse «plica». En su contenido se detallará el nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono, correo electrónico y una breve biografía o currículum, además se incluirá una copia del DNI o NIE.

Al mismo acompañará igualmente una Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de la solicitud.

En caso de que no se dispusiera de los medios técnicos para poder presentar solicitud a través de la Sede Electrónica, la documentación podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Así, podrán presentarse físicamente en el registro del Ayuntamiento de Lucena o bien a través de correo ordinario (dirigido a: Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, 1. 14900 Lucena (Córdoba), indicando “XXXIII Edición del Certamen Literario “Mujerarte” 2025”. En ambos casos se presentará un sobre conteniendo el trabajo por triplicado y otro sobre cerrado dentro del anterior que incluirá los datos personales.

5º.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal y permanecerá abierto hasta el 15 de junio de 2025.

6º.- Las personas premiadas en la edición anterior no podrán participar en la siguiente en ninguna de las dos modalidades establecidas.

7º.- El Jurado estará integrado por personas relacionadas con el mundo literario y valorará los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en las presentes bases, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos. El fallo del jurado será inapelable y el Certamen podrá ser declarado desierto. De todo lo actuado deberá levantarse acta, que será remitida al Alcalde para que adopte Resolución. Una vez efectuada la Resolución del Certamen, las ganadoras se comprometen en el plazo de 15 días como máximo, a enviar sus trabajos en soporte informático en versión word o compatible, junto con un breve currículum y una foto tamaño carnet.

La resolución del Certamen se hará público en el Tablón de Edictos Municipal, así como en los medios de difusión locales, sin perjuicio de que se realice una comunicación personal a las ganadoras.

8º.- La cuantía de los premios se establece de la siguiente forma y estará sujeta a las retenciones fiscales previstas según ley.

Código seguro de verificación (CSV):

3F66 F1B3 27ED B6AA 7F84



3F66F1B327EDB6AA7F84

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 13-03-2025

En la modalidad de poesía:
Un primer premio dotado con 1.000 euros.
Un segundo premio dotado con 500 euros.

En la modalidad de relato corto:
Un primer premio dotado con 1.000 euros.
Un segundo premio dotado con 500 euros.

Será requisito indispensable recoger personalmente o por persona acreditada el premio concedido, sin que exista posibilidad de representación por parte del equipo técnico del Centro municipal de información a la mujer. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si las obras presentadas no fueran de calidad aceptable.

9º.- Los originales presentados quedarán en poder de la Delegación de Igualdad de Lucena hasta la siguiente convocatoria, pudiendo ser retirados los no premiados en un plazo máximo de tres meses, previa acreditación de la autora; de no ser así, serán destruidos.

Asimismo, la Delegación de Igualdad se reserva el derecho de publicar los trabajos premiados, respetando en todo caso lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

10º.- La participación en el concurso supone la aceptación de las bases de esta convocatoria.

11º.-El jurado tendrá potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o cualquier acontecimiento que surgiese y no estuviese recogido en las siguientes bases.

12º.- La presente convocatoria se rige por la Ordenanza General Reguladora de las Bases de concesión de subvenciones de este Ayuntamiento (publicada en el BOP Córdoba nº 78, de 13 de abril de 2024), aplicándose para lo no previsto en ellas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2025 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

3F66 F1B3 27ED B6AA 7F84



3F66F1B327EDB6AA7F84

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 13-03-2025